

Negociado 1201

Expte 2018/3648 – Libro 2701

Asunto: Nombramiento Personal Eventual

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades de personal eventual de este Ayuntamiento para ocupar puestos de confianza política o asesoramiento especial a los que se encuentran vinculadas las plazas de esta naturaleza en la Plantilla de Personal del Excmo Ayuntamiento de Elda.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2015, regulador del número y retribuciones del personal eventual, modificado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016.

Visto el escrito formulado por la representante del Grupo Municipal Sí Se Puede Elda proponiendo la designación de quien ha de desempeñar el cargo de personal eventual adscrito a dicho grupo municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar a D. ABEL HERRERO PASTOR como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial, personal asesor, Secretario del Grupo Municipal SÍ SE PUEDE ELDA. La retribución bruta mensual será de 2.000 euros y régimen de dedicación exclusiva, que se devengará en catorce mensualidades. Este nombramiento tendrá efectos administrativos y económicos con fecha 5 de abril de 2018.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado así como al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).